



CIRCULAR 001

PARA: ALCALDES (AS) DISTRITALES Y MUNICIPALES
DE: OSWALDO AHARÓN PORRAS VALLEJO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE
ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS A, B, C, D, E y J
CORRESPONDIENTE AL SICEP 1001 – Vigencia 2009

Señor (a) Alcalde (sa):

El Decreto 72 de 2005 define como plazo máximo el **15 de marzo de 2010** para la entrega del diligenciamiento del aplicativo SICEP 1001, en las condiciones allí señaladas: En forma impresa formatos O, A, B y C (sólo compromisos), D, E y J. Con los formatos firmados por Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda ó Tesorero, y Contador con número de tarjeta profesional, radicados en la oficina de correspondencia del DNP y en la respectiva oficina de planeación en la fecha mencionada a más tardar a las 6 pm, o enviado por empresa de correo a más tardar en la misma fecha.

Con base en la revisión de la información reportada en el SICEP 804 versión anual y en la experiencia del primer ejercicio de monitoreo y con el fin de mejorar la calidad en el reporte de información, el DNP presenta las siguientes recomendaciones a los municipios para el correcto diligenciamiento del reporte de ejecuciones presupuestales de 2009 (SICEP 1001):

1. La información a reportar corresponde a la ejecución presupuestal del municipio para la vigencia fiscal 2009, con corte a 31 de diciembre.
2. Es responsabilidad del Alcalde Municipal revisar y validar la información contenida en dicho informe, dado que una vez radicada en el DNP se convierte en información oficial y sujeta a verificación.
3. Todos los formatos deben corresponder a lo ejecutado en la vigencia 2009 tal como sucedió, es decir, que estos formatos son un reflejo de la ejecución real del municipio y son la primera fuente para procesos de monitoreo y seguimiento.
4. Todos los formatos (A, B, C, D, E, J) debe venir diligenciados en MILES DE PESOS y no en pesos.
5. Los recursos ejecutados por concepto del SGP deben tener como marco de referencia lo asignado por el Conpes Social y efectivamente girado en la vigencia 2009 (última doceava de 2008 y mayor valor por efecto de la inflación definitiva causada en 2007, más el mayor valor por crecimiento de la economía, más las once doceavas de la vigencia 2009).
6. Para el caso del SGP, se deben separar los recursos incorporados y ejecutados correspondientes la vigencia anterior (saldos sin ejecutar 2008), de los correspondientes a "la vigencia actual", es decir 2009, tanto en los ingresos como en el gasto. Esta separación se debe realizar puesto que para efectos del monitoreo a estos recursos se requiere tener un mayor grado de desagregación. Por lo tanto, tenga en cuenta que se entiende como vigencia actual los recursos que son producto de la transferencia que se debieron ejecutar en la vigencia 2009: última doceava de 2008 y mayor valor por efecto de la inflación definitiva causada en 2007, más el mayor valor por crecimiento de la economía, más las once doceavas de la vigencia 2009); por vigencia anterior, aquellos recursos que no se alcanzaron a ejecutar en la vigencia 2008 y que para la vigencia 2009 ingresaron como **recursos del balance**.
7. Los recursos del SGP de Alimentación Escolar no hacen parte de los recursos de calidad en educación y se deben registrar en el respectivo numeral A.1.4.10 del formato C de gastos de inversión.
8. Recuerde que la Ley 1176/07 define las actividades financiadas tanto para municipios Ribereños como para Alimentación Escolar. Para el caso de Alimentación Escolar, se debe tener en cuenta la forma en que el



municipio presta el servicio (directamente o contratado) y las condiciones establecidas por la Ley para el efecto. En el SICEP debe quedar claramente registrada la respectiva situación de su municipio.

9. Los recursos correspondientes para la Atención Integral a la Primera Infancia corresponden a los recursos por crecimiento de la economía mayor al 4% y no al de SGP Propósito General, así sean girados a esta cuenta. Por lo cual, en el reporte no se deben incluir dentro de los recursos de Propósito General, sino en la sección particular para este tipo de gasto. Igualmente, los conceptos de gasto están definidos en el numeral 14.1 del formato C de gastos de inversión.
10. Los recursos de SGP para Cultura y Deporte, a partir de la versión semestral del SICEP 904, vienen separados por su respectiva fuente de financiación, de tal forma que se debe diligenciar en la columna respectiva y con sus respectivos conceptos de gasto que se encuentran en los numerales A.3 para cultura y A.4 para deporte y recreación.
11. Los recursos de SGP de Agua Potable no deben incluirse dentro del rubro de SGP de Forzosa Inversión o del de Libre Destinación. Estos recursos tienen una fuente de financiación específica denominada "SGP- Agua Potable y saneamiento básico".
12. Los recursos de SGP de Libre Destinación se incluyen por separado a los de Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Si el municipio es de categoría 4,5 o 6 puede destinar el 42% para gastos de funcionamiento. Si es el caso de su municipio, debe registrarlo en el formato B en la columna "**Participación de propósito general de libre destinación MPIOS de categoría 4, 5 y 6**".
13. Recuerde que si el municipio tiene deuda la debe diligenciar en el formato D y no agregado en el formato C. No olvide que este formato se activa dando clic en la respectiva pregunta que se formula en el Módulo de Características del Formato 0 –Datos Básicos.
14. Si el municipio fue objeto de la aplicación de una medida cautelar, deben hacer claridad de esta situación en su oficio remitido informando claramente la fuente de recursos afectada, monto de recursos comprometido, y la causa del embargo.
15. Recuerde reportar el formato J de inversión en Atención a la Población Desplazada por la Violencia. No olvide que este formato se activa dando clic en la respectiva pregunta que se formula en el Módulo de Características del Formato 0 –Datos Básicos.
16. En la categoría de ingresos (A) no olvide diligenciar las columnas de presupuesto definitivo de ingresos y rentas, total de ejecución de ingresos y rentas y los ingresos corrientes de libre destinación.
17. Verifique que el CD a enviar se pueda leer en diferentes equipos de cómputo, de manera que también pueda ser leído en el DNP.
18. Adjunte a este envío de los formatos del SICEP 1001 una **copia legible** de la guía de la empresa de correo con la que hace la remisión de la información.

Finalmente, tenga en cuenta estas observaciones al momento de diligenciar los diferentes formatos y evite un mal reporte de información en términos de digitación o envío de la misma, ya que esta situación podría llevar a que el municipio no participe en la distribución de los recursos del SGP de Propósito General correspondiente a la vigencia 2011, por el criterio de eficiencia fiscal, que el municipio quede mal ubicado en la medición y ranking de desempeño fiscal y de desempeño integral; y que sea reportado a la Dirección de Apoyo Fiscal, por incurrir en uno de los eventos de riesgo en el uso del SGP.

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2010

Preparó: Luz Stella Carrillo, Mauricio Iregui, Grupo de monitoreo SGP
Revisó: Luz Stella Carrillo Silva